

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 016-2023-UNCA/P

Huamachuco, 02 de mayo de 2023

VISTO, el Informe N° 182-2023-OGC-UNCA, Informe N° 052-2023-OPP-UNCA, y;

CONSIDERANDO:



Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;



Que, mediante Ley N° 29756, promulgada el 17 de julio de 2011, se creó la Universidad Nacional del Altiplano, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Huamachuco, provincia Sánchez Carrión, departamento de La Libertad;

Que, con Resolución Viceministerial N° 288-2020-MINEDU de fecha 29 de diciembre de 2020, se reconstituyó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional del Altiplano;

Que, mediante Informe N° 182-2023-OGC-UNCA de fecha 02 de mayo de 2023, el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad de la UNCA, emitió el informe técnico respecto al Plan Operativo Institucional (POI) Multianual 2024-2026 de la Universidad Nacional del Altiplano, señalando que, de la revisión en la aplicación del Instructivo de Elaboración de Documentos Internos del Sistema de Gestión de Calidad V2 aprobado mediante R.C.O. N° 362-2021/CO-UNCA, los cuales están orientados al cumplimiento de metas institucionales, no evidenció observaciones en la elaboración del mencionado documento, por lo que, sugiere sea aprobado mediante acto resolutorio del Presidente de la Comisión Organizadora de la UNCA;

Que, mediante Informe N° 052-2023-OPP-UNCA de fecha 02 de mayo de 2023, la Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la UNCA, remite el Plan Operativo Institucional (POI) Multianual 2024-2026 de la Universidad Nacional del Altiplano, **para su aprobación mediante resolución de Presidencia**. Asimismo, solicita poner en conocimiento de todos los miembros de la Comisión Organizadora, la aprobación del Plan Operativo Institucional (POI) Multianual 2023-2026;

Que, la Guía para el Planeamiento Institucional, modificada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00016-2019/CEPLAN/PCD, tiene como objetivo establecer las pautas para el planeamiento institucional que comprende la política y los planes que permiten la elaboración o modificación del Plan Estratégico Institucional - PEI y el Plan Operativo Institucional – POI, en el marco del Ciclo de Planeamiento Estratégico para la mejora continua;

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 016-2023-UNCA/P

Que, el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional Ciro Alegría, señala en su artículo 29, literal a) como una de las funciones de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto: Supervisa el desarrollo del proceso de formulación, ejecución, modificación y evaluación del Plan Estratégico Institucional (PEI) y Plan Operativo Institucional (POI);

Que, el numeral 6.1.9 de la Directiva N° 001-OPP-UNCA: “Procedimiento para la Elaboración, Seguimiento, Evaluación y Modificación del Plan Operativo Institucional”, señala que: *El Titular del Pliego revisa y suscribe la aprobación del POI*;

De conformidad con lo dispuesto en la Directiva N° 001-OPP-UNCA: “Procedimiento para la Elaboración, Seguimiento, Evaluación y Modificación del Plan Operativo Institucional”; y de acuerdo con las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 288-2020-MINEDU, Estatuto de la UNCA y otras normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan Operativo Institucional (POI) Multianual 2023-2026 de la Universidad Nacional Ciro Alegría.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Funcionario Responsable de Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA, la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la página web institucional.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución, vía correo institucional, al despacho de Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, y Oficina de Planeamiento y Presupuesto, para conocimiento, cumplimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA
COMISIÓN ORGANIZADORA

Dr. RUBÉN BARRIO MANTURANO PÉREZ
PRESIDENTE



Abog. Renán Tuesta Panduro
SECRETARIO GENERAL